



Radicado: 110013105 040-2023-00210-00
Clase: Tutela Primera Instancia
Accionante: Leidy Tatiana Manrique Ávila.
Accionados: Comisión Nacional del Servicio Civil, Luis Fernando López Herrera y Otros.
Auto: Admite tutela y ordena vincular

JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023)
Ref.: Acción de tutela- Radicación: 2023-00210-00

OBEDEZCASE y CUMPLASE lo resuelto por la Sala de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Bogotá D.C., que resolvió:

“PRIMERO: DECLARAR LA NULIDAD DE LO ACTUADO a partir del auto de fecha 11 de mayo de 2023 conservando plena validez todas las contestaciones y pruebas aportadas, conforme a lo expuesto.

SEGUNDO: NOTIFICAR la decisión por el medio más eficaz.

TERCERO: DEVOLVER la acción de tutela al Juzgado de origen para lo de su cargo...”

En consecuencia, se DISPONE:

- 1.- Ordenar la vinculación a la presente acción constitucional a **todos los integrantes de la Convocatoria No 1520 de 2020, la cual debe realizarse a través de la Comisión Nacional del Servicio Civil “CNSC”**, la cual debe comunicarles de la existencia de la presente tutela, para que en el término de **dos (2) días** contado a partir de la fecha de recibo de la comunicación y quienes lo consideren pertinente pronunciarse sobre la misma, si fuere el caso y de ser así, vincularse al presente trámite; allegando un informe detallado respecto de los hechos y pretensiones que dieron origen a esta acción, el cual se considera rendido bajo la gravedad de juramento (Art. 19 Decreto 2591 de 1991). Así mismo, se les hace saber que dentro del anterior término podrán presentar las pruebas que pretendan hacer valer en su defensa.
- 2.- Mantener la validez de las pruebas recaudadas, tal y como lo dispuso el Superior.
- 3.- Notificar a las partes esta decisión por el medio más expedito y eficaz.
- 4.- Cumplido el término anterior, ingresen las diligencias al despacho de manera inmediata para proveer en concordancia.

El Juez,

DIDIER LÓPEZ QUICENO